



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

PARRAL **12 OCT. 2016**

DECRETO AFECTO N° 1792 /

VISTOS:

- 1.- Decreto 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial.
- 2.- Decreto Exento N° 1248/2016 y Decreto afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio PIE, y su posterior modificación al convenio respectivamente.-
- 3.- Decreto 1 de 1998, reglamenta Capítulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad.-
- 4.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.F.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las municipalidades de todo el país.-
- 5.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 6.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 7.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 9.- La Ley N° 20.201/ 2007, que modifica el DFL N° 2 de 1998, de educación sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales.-
- 10.- Orden de trabajo N° 799 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 11.- Lo dispuesto en el Artículo 52 del la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 12.- Decreto Exento N° 6220 de fecha 24 de junio de 2015, que nombra como alcalde subrogante a don Iavn Damino Hernandez.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de contar con un/a Psicologa PIE, justifican la contratación del/la funcionario/a que se individualiza.-
- 2.-La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: FUENTES AVENDAÑO CAROLINA DEL PILAR
R.U.T. N°	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: SI, ADJUNTA DOCUMENTACION
CARGO	: Psicologa PIE
LUGAR DE TRABAJO	: ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN
JORNADA DE TRABAJO	: 6 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO	: 20 de septiembre de 2016 y 30 de noviembre de 2016.-
REMUNERACION	: \$ 96.000.- (Noventa y seis mil pesos.) sueldo base Mensual, imponible, tributable y reajutable, más Bono Ley 19.464.

- 2.- **INCORPORASE**, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 215 -21- 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo, con cargo al PIE.-

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese


ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAQ/MTT/aog
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Oficina Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Coordinación PIE D.A.E.M.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE SUBROGANTE DE PARRAL (S)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 20 de septiembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "*la Municipalidad*" o "*el Empleador*" y por la otra parte don/ña **FUENTES AVENDAÑO CAROLINA DEL PILAR**, PSICOLOGA, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] Chilena, fecha de nacimiento el 10 de marzo de 1991, domiciliada en Villa manantial, pasaje Santa Isabel s/n de la ciudad y comuna de , en adelante denominado simplemente como "*El/la Trabajador/a*". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata los servicios del/la trabajador/a, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Psicóloga PIE , como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.-

SEGUNDO: El/La trabajador/a dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

TERCERO: El/La trabajador/a realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en la ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN, de la ciudad y comuna de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a otros lugares con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

CUARTO: El/La trabajador/a cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **6 HORAS**, los días Jueves desde las 08:30 hasta las 14:30 hrs, la que se entenderá como jornada completa y la que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas. El/La trabajador/a, desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir la jornada de trabajo, firmando en señal de asentimiento.-

QUINTO: El/La trabajador/a percibirá un sueldo base mensual de **\$96.000.-** (Noventa y seis mil pesos.), imponible, tributable y reajutable, más Bono Ley 19.464; la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

SEXTO: El/La trabajador/a tendrá Derecho a ausentarse de sus funciones por motivos particulares hasta **por seis días hábiles en el año calendario**, lo que no perjudicará su remuneración mensual y podrá ser fraccionado en días o medios días, siempre que sea solicitado y autorizado por el empleador con anticipación razonable.

SÉPTIMO: Se deja de manera expresa que el/la trabajador/a desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera desde el **20 de septiembre de 2016 y 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.-**

OCTAVO: Del mismo modo se deja constancia que el/la funcionario/a ingresó al servicio el **20 de septiembre de 2016.-**

NOVENO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Exento N° 6220 de Fecha 24 de junio de 2015, que lo nombra como alcalde (S) ante la ausencia formalizada de la titular doña Paula Retamal Urrutia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de el trabajador, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER-MUN Municipal.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N° [REDACTED]




FUENTES AVENDAÑO CAROLINA DEL PILAR
C.N.I. N° [REDACTED]